

pretensión de Dragados y Construcciones S. A. de satisfacer el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a certificaciones de obra, expedidas en 1991 y pagada en 1992, al tipo de gravamen del 13 %.

Este recurso lleva el número 01/0000488/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1940

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de Dª Mª PILAR MENDOZA PRO, Dª Mª BEGOÑA PORTO CERCOLES, D. JULIO FERNANDEZ FERNANDEZ, D. JOSE ANGULO SAMANIEGO, Dª Mª JESUS ANGULO SAMANIEGO, D. ALBERTO SALINAS SANDOVAL, D. JESUS B. LAZCANO, Dª. MONSERRAT BARRIO PORRES, Dª ROSARIO RUIZ PEREZ, y D. AGUSTIN DE LA FUENTE VILLANUEVA, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Anguciana de 14 de mayo 1.993, dictado al resolver el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones provisionales de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Renovación de saneamiento, agua potable, pavimentación y alumbrado público de la Avenida de La Rioja", practicadas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en autos de recurso 280/91

Este recurso lleva el número 401/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER LOPEZ PEREZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la retirada de la vía pública del vehículo matrícula L0-6162-L, estancia en el depósito municipal y liquidación y abono de la correspondiente tasa por prestación del servicio de grúa municipal.

Este recurso lleva el número 01/0000276/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados, en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1942

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 335/93 y 372/93 a instancia de MARTA MARZO CASTILLO contra, GERMAN GARRIDO HERREROS Y FOGASA en reclamación por: DESPIDO Y EXTINCION DE CONTRATO. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por MARTA MARZO CASTILLO contra la empresa GERMAN GARRIDO HERREROS debo declarar y declaro extinguida la relación laboral y el contrato del que deriva, condenando a la demandada a abonar a la trabajadora la deuda salarial de 353.731.— ptas y la suma de 406.273.—ptas en concepto de indemnización. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias a que pudiera dar lugar

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO cabe recurso de clase alguna conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que

sirva de notificación al demandado GERMAN GARRIDO HERREROS expido el presente en Logroño, a catorce de Septiembre de 1993.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1943

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 319/93 a instancia de MARIA DOLORES DELGADO BELLIDO contra, GERMAN GARRIDO HERREROS en reclamación por: CANTIDADES. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice.

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Mª DOLORES DELGADO BELLIDO contra la empresa GERMAN GARRIDO HERREROS FOGASA debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 260.120 (DOSIENTAS SESENTA MIL CIENTO VEINTE) pts. en concepto de débitos salariales, absolviendo al FOGASA sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias a que hubiera lugar.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO cabe recurso de clase alguna conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada GERMAN GARRIDO HERREROS, expido el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1993.— El Secretario.

Notificación de auto de embargo preventivo

III.E.1944

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 368/93 a instancia de JESUS ARRAIZ TERROBA Y ONCE MAS contra, TALLERES BELT, S.A. y otros, en reclamación por: CANTIDADES. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Se decreta el embargo preventivo del activo y bienes de la demandada TALLERES BELT, S.A., de cuenta y riesgo de FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Notifíquese a las partes en legal forma este Auto, advirtiéndoles que contra el mismo cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DIAS.

Así por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo MAGISTRADO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, D. CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ, de lo que DOY FE.

Y para que sirva de notificación a TALLERES BELT, S.A. expido el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1993.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1945

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 420/93 a instancia de JOSE MARIA AZPIAZU GARIN contra SKIFF ORGANIZACION, S.A. Y FOGASA en reclamación por: CANTIDADES

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por JOSE Mª AZPIAZU GARIN contra la empresa SKIFF ORGANIZACION, S.A., debo condenar y condeno a esta a abonar al actor la suma de UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES (1.741.673) pts., en concepto de débitos salariales devengados y no abonados.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2260, conforme a la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada SKIFF ORGANIZACION, S.A. expido el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1946

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER

Que en este Juzgado se siguen Autos 710/91, Ejecución 116/91, a instancia de BELEN MIGUEL MARIJUAN contra DESARROLLO CORPORAL S.A, domiciliado en C/Huesca 5 de LOGROÑO, en reclamación de 233.967 Pts de principal más 40.000 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final de este edicto se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 16 de Noviembre de 1.993

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 14 de Diciembre de 1.993